



Embajada
de la República Federal de Alemania
Lima

Expediente: WZ 440.05/4



Nota Verbal N° 0437/2012

La Embajada de la República Federal de Alemania saluda muy atentamente al Honorable Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Perú – Dirección General de Europa – a la Nota Verbal N° 1350/2011 del 22 de noviembre del 2011, su Nota de respuesta N° RE (DGE-EU1) 6-5/34 del 22 de marzo del 2012 y con referencia al Convenio sobre Cooperación Técnica suscrito entre nuestros dos Gobiernos el 6 de junio de 1974 la Embajada tiene el honor de comunicar a este Honorable Ministerio lo siguiente respecto al proyecto:

„Adaptación de la Inversión Pública al Cambio Climático en el Perú”

La Embajada remite con la presente Nota la propuesta final y definitiva de un Acuerdo sobre el Proyecto arriba mencionado en dos ejemplares, uno en castellano y otro en su versión alemana con todas las modificaciones solicitadas por la parte peruana en su Nota RE (DGE-EU1) 6-5/34 del 22 de marzo del 2012 salvo la modificación del nombre del proyecto porque dicho título ha sido aprobado por la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI en su carta N° 166-2011-APCI/DGNI del 18 de octubre del 2011.

Por tal motivo la Embajada retira por medio de la presente la Nota Verbal N° 1350/2011 del 22 de noviembre del 2011 con sus respectivos textos.

Al Honorable
Ministerio de Relaciones Exteriores
de la República del Perú
– Dirección General de Europa -
PRESENTE

La Embajada celebraría si el Gobierno de la República del Perú aprobará el texto del Acuerdo propuesto. Esta Nota y la Nota de respuesta de este Honorable Ministerio, en la que conste la conformidad del Ilustre Gobierno de la República del Perú, constituirán un Acuerdo entre los dos Gobiernos, que entrará en vigor en la fecha en que la República del Perú notifique, por vía diplomática, el cumplimiento de los requisitos internos para su entrada en vigor.

La Embajada se permite remitir una copia de la presente Nota directamente:

- a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI
- al Ministerio de Economía y Finanzas – MEF / Att.: Sra. Betty Sotelo

La Embajada de la República Federal de Alemania aprovecha también esta oportunidad para reiterar al Honorable Ministerio de Relaciones Exteriores las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Lima, 30 de mayo del 2012



MRE		MESA DE PARTES	
CODIGO		RECIBIDO	
Trámite a cargo de		6-5/171	
06 JUN. 2012			
Copias para Información			
1			
2			
Observaciones			

Lima, 30 de mayo del 2012

Ref.: WZ 440.05/4

Señor Ministro:

Con referencia a la Iniciativa Internacional para la Protección del Clima del Ministerio Federal de Medio Ambiente, Protección de la Naturaleza y Seguridad Nuclear de Alemania y en cumplimiento del Convenio sobre Cooperación Técnica concertado entre nuestros dos Gobiernos el 6 de junio de 1974, tengo el honor de proponer a Vuestra Excelencia, en nombre del Gobierno de la República Federal de Alemania, el siguiente Acuerdo:

1. El Gobierno de la República Federal de Alemania y el Gobierno de la República del Perú fomentarán conjuntamente el siguiente proyecto:

Adaptación de la Inversión Pública al Cambio Climático en el Perú.

2. El objetivo del proyecto es contribuir a la protección del clima y al desarrollo sostenible en la República del Perú a través del fomento de medidas para la adaptación a las consecuencias del cambio climático.
3. El Gobierno de la República Federal de Alemania facilitará a sus expensas recursos humanos y realizará prestaciones materiales y, si procede, aportaciones financieras como donación non-reintegrable para el proyecto mencionado en el párrafo 1 por el valor total siguiente:

hasta 3 000 000 de euros.

El Gobierno de la República Federal de Alemania confiará la ejecución del proyecto mencionado en el párrafo 1 a la siguiente organización:

Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH.

4. El Gobierno de la República del Perú confiará la ejecución del proyecto al Ministerio de Economía y Finanzas – MEF.

Excmo. Sr.
D. Rafael Roncagliolo Orbegozo
Ministro de Relaciones Exteriores
de la República del Perú

5. Los detalles del proyecto especificado en el párrafo 1 y de las prestaciones y obligaciones respectivas se fijarán en contratos de ejecución y, si procede, de financiación individuales, que habrán de ser concertados entre el organismo ejecutor mencionado en el párrafo 3 y las instituciones a las que el Gobierno de la República del Perú encargue la ejecución del proyecto. Esos contratos de ejecución y, si procede, de financiación estarán sujetos a las disposiciones legales vigentes en la República Federal de Alemania.
6. Las medidas comprendidas en el compromiso deberán implementarse en un plazo de ocho años a contar a partir del año de dicho compromiso. Los fondos no empleados caducarán definitivamente. Para los compromisos del año en curso, el plazo de ejecución concluirá el 31 de diciembre de 2019.
7. Con arreglo al Convenio sobre Cooperación Técnica entre el Gobierno de la República Federal de Alemania y el Gobierno de la República del Perú del 6 de junio de 1974 el Gobierno de la República del Perú procederá a la exoneración o devolución de los impuestos que se devenguen en relación con la conclusión y el cumplimiento de los contratos de ejecución y, si procede, de financiación mencionados en el párrafo 5.
8. Por lo demás se aplicarán también al presente Acuerdo las disposiciones del arriba mencionado Convenio del 6 de junio de 1974.
9. El presente Acuerdo se concierta en alemán y castellano siendo ambos textos igualmente auténticos.

En caso de que el Gobierno de la República del Perú se declare conforme con los planteamientos anteriormente propuestos, esta Nota y su Nota de respuesta, en la que conste la conformidad de su Gobierno, constituirán un Acuerdo entre nuestros países.

El Acuerdo propuesto entrará en vigor en la fecha en que la República del Perú notifique, por vía diplomática, el cumplimiento de los requisitos internos para su entrada en vigor. .

Aprovecho la ocasión para reiterar a Vuestra Excelencia, Sr. Ministro, el testimonio de mi más alta y distinguida consideración.


Joachim Schmillen

DER BOTSCHAFTER
DER BUNDESREPUBLIK DEUTSCHLAND
Gz.: WZ 440.05/4

Lima, den 30. Mai 2012

Herr Minister,

ich beehre mich, Ihnen im Namen der Regierung der Bundesrepublik Deutschland in Ausführung des Abkommens über Technische Zusammenarbeit vom 6. Juni 1974 zwischen unseren beiden Regierungen und unter Bezugnahme auf die Internationale Klimaschutzinitiative des Bundesministeriums für Umwelt, Naturschutz und Reaktorsicherheit folgende Vereinbarung vorzuschlagen:

1. Die Regierung der Bundesrepublik Deutschland und die Regierung der Republik Peru fördern gemeinsam das folgende Vorhaben:

Anpassung von öffentlichen Investitionen an den Klimawandel.

2. Ziel des Vorhabens ist es, durch die Förderung von Maßnahmen zur Anpassung an die Folgen des Klimawandels zum Klimaschutz und zur nachhaltigen Entwicklung in der Republik Peru beizutragen.
3. Die Regierung der Bundesrepublik Deutschland stellt für das unter Nummer 1 genannte Vorhaben auf ihre Kosten Personal- und Sachleistungen sowie gegebenenfalls Finanzierungsbeiträge als nicht rückzahlbare Zuwendung in folgendem Gesamtwert zur Verfügung:

bis zu 3 000 000 Euro.

Seiner Exzellenz
Dem Minister für Auswärtige Angelegenheiten
der Republik Peru
Herrn Rafael Roncagliolo Orbegozo
Lima

Die Regierung der Bundesrepublik Deutschland beauftragt mit der Durchführung dieses Vorhabens die folgende Organisation:

Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH.

4. Seitens der Regierung der Republik Peru ist das Ministerium für Wirtschaft und Finanzen (MEF) für die Durchführung des Vorhabens verantwortlich.
5. Einzelheiten des unter Nummer 1 genannten Vorhabens und der zu erbringenden Leistungen und Verpflichtungen werden in einzelnen Durchführungs- sowie gegebenenfalls Finanzierungsverträgen festgelegt, die zwischen der unter Nummer 3 genannten Durchführungsorganisation und den von der Regierung der Republik Peru mit der Durchführung des Vorhabens zu beauftragenden Institutionen abgeschlossen werden. Diese Durchführungs- sowie gegebenenfalls Finanzierungsverträge unterliegen den in der Bundesrepublik Deutschland geltenden Rechtsvorschriften.
6. Die von der Zusage erfassten Maßnahmen müssen innerhalb von acht Jahren nach dem Zusagejahr vollständig umgesetzt worden sein. Nicht verausgabte Mittel verfallen ersatzlos. Für die diesjährigen Zusagen endet diese Umsetzungsfrist mit Ablauf des 31. Dezember 2019.
7. In Übereinstimmung mit dem Abkommen über Technische Zusammenarbeit zwischen der Regierung der Bundesrepublik Deutschland und der Regierung der Republik Peru vom 06. Juni 1974 sorgt die Regierung der Republik Peru für die Befreiung von oder Erstattung der Abgaben, die im Zusammenhang mit dem Abschluss und der Umsetzung der in Nummer 5 genannten Durchführungs- sowie gegebenenfalls Finanzierungsverträge anfallen..
8. Im Übrigen gelten die Bestimmungen des eingangs erwähnten Abkommens vom 6. Juni 1974 auch für diese Vereinbarung.
9. Diese Vereinbarung wird in deutscher und spanischer Sprache geschlossen, wobei jeder Wortlaut gleichermaßen verbindlich ist.

Falls sich die Regierung der Republik Peru mit den vorstehenden Vorschlägen einverstanden erklärt, werden diese Note und die das Einverständnis Ihrer Regierung zum Ausdruck bringende Antwortnote Eurer Exzellenz eine Vereinbarung zwischen unseren Regierungen bilden.

Die vorgeschlagene Vereinbarung tritt zu dem Zeitpunkt in Kraft, in welchem die Republik Peru auf diplomatischem Weg die Erfüllung der internen Bedingungen für das Inkrafttreten anzeigt.

Genehmigen Sie, Herr Minister., die Versicherung meiner ausgezeichnetsten Hochachtung.



Joachim Schmillen

Lima, 08 JUN. 2012



Nota RE (DGE-EU1) No. 6-5/58

Excelentísimo señor Embajador:

Tengo a honra dirigirme a Vuestra Excelencia en respuesta a la propuesta de Acuerdo alcanzada mediante su Nota Verbal No. 0437/2012 de fecha 30 de mayo del presente año, cuyo texto transcribo a continuación:

"Lima, 30 de mayo del 2012

Ref.: WZ 440.05/4

Señor Ministro:

Con referencia a la Iniciativa Internacional para la Protección del Clima del Ministerio Federal de Medio Ambiente, Protección de la Naturaleza y Seguridad Nuclear de Alemania y en cumplimiento del Convenio sobre Cooperación Técnica concertado entre nuestros dos Gobiernos el 6 de junio de 1974, tengo el honor de proponer a Vuestra Excelencia, en nombre del Gobierno de la República Federal de Alemania, el siguiente Acuerdo:

1. El Gobierno de la República Federal de Alemania y el Gobierno de la República del Perú fomentarán conjuntamente el siguiente proyecto:

Adaptación de la Inversión Pública al Cambio Climático en el Perú.

2. El objetivo del proyecto es contribuir a la protección del clima y al desarrollo sostenible en la República del Perú a través del fomento de medidas para la adaptación a las consecuencias del cambio climático.
3. El Gobierno de la República Federal de Alemania facilitará a sus expensas recursos humanos y realizará prestaciones materiales y, si procede, aportaciones financieras como donación no-reintegrable para el proyecto mencionado en el párrafo 1 por el valor total siguiente:

hasta 3 000 000 de euros.

El Gobierno de la República Federal de Alemania confiará la ejecución del proyecto mencionado en el párrafo 1 a la siguiente organización:

Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH.

4. El Gobierno de la República del Perú confiará la ejecución del proyecto al Ministerio de Economía y Finanzas – MEF.

5. Los detalles del proyecto especificado en el párrafo 1 y de las prestaciones y obligaciones respectivas se fijarán en contratos de ejecución y, si procede, de financiación individuales, que habrán de ser concertados entre el organismo ejecutor mencionado en el párrafo 3 y las instituciones a las que el Gobierno de la República del Perú encargue la ejecución del proyecto. Esos contratos de ejecución y, si procede, de financiación estarán sujetos a las disposiciones legales vigentes en la República Federal de Alemania.
6. Las medidas comprendidas en el compromiso deberán implementarse en un plazo de ocho años a contar a partir del año de dicho compromiso. Los fondos no empleados caducarán definitivamente. Para los compromisos del año en curso, el plazo de ejecución concluirá el 31 de diciembre de 2019.
7. Con arreglo al Convenio sobre Cooperación Técnica entre el Gobierno de la República Federal de Alemania y el Gobierno de la República del Perú del 6 de junio de 1974 el Gobierno de la República del Perú procederá a la exoneración o devolución de los impuestos que se devenguen en relación con la conclusión y el cumplimiento de los contratos de ejecución y, si procede, de financiación mencionados en el párrafo 5.
8. Por lo demás se aplicarán también al presente Acuerdo las disposiciones del arriba mencionado Convenio del 6 de junio de 1974.
9. El presente Acuerdo se concierta en alemán y castellano siendo ambos textos igualmente auténticos.

En caso de que el Gobierno de la República del Perú se declare conforme con los planteamientos anteriormente propuestos, esta Nota y su Nota de respuesta, en la que conste la conformidad de su Gobierno, constituirán un Acuerdo entre nuestros países.

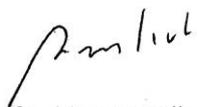
El Acuerdo propuesto entrará en vigor en la fecha en que la República del Perú notifique, por vía diplomática, el cumplimiento de los requisitos internos para su entrada en vigor.

Aprovecho la ocasión para reiterar a Vuestra Excelencia, Sr. Ministro, el testimonio de mi más alta y distinguida consideración. (Firmado Joachim Schmillen)".

Mediante la presente Nota cumpla con expresarle la conformidad del Gobierno de la República del Perú con la propuesta formulada en la comunicación arriba transcrita.

Por lo tanto, su referida comunicación y la presente, constituyen un Acuerdo entre nuestros Gobiernos, en virtud del cual el Gobierno de la República Federal de Alemania pondrá a disposición del Gobierno de la República del Perú recursos humanos, realizará prestaciones materiales y, si procede, aportaciones financieras como donación no reembolsable para el proyecto mencionado en el párrafo 1, por un valor total de hasta 3 millones de euros, con el objeto de contribuir a la protección del clima y al desarrollo de la República del Perú, a través de medidas para la adaptación a las consecuencias del cambio climático.

Hago propicia esta oportunidad para renovar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.



Rafael Roncagliolo
Ministro de Relaciones Exteriores del Perú